



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: / Resoluciones Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. 1398 * * De Abril 29 de 2020

29 ABR 2020

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3947 de Diciembre 2 de 2019, en relación con la fecha límite de pago de la primera cuota de declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria.

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las
Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 272 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, señala que los contribuyentes responsables y agentes de retención en la fuente, deberán presentar las declaraciones tributarias: anual del Impuesto de Industria y comercio, servicios avisos y tableros y mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que el artículo 276 del Acuerdo 044 de 2008, indica que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Municipal. Así mismo el Municipio de Bucaramanga podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de Bucaramanga y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.
3. Que mediante resolución No.1101 de marzo 19 de 2020 fue modificada parcialmente la resolución 3947 de diciembre 2 de 2019, en relación con la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio año gravable 2019, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19 hasta abril 30 de 2020, haciéndose necesario modificar nuevamente el vencimiento hasta Mayo 30 de 2020, en razón a que continúan presentándose las situaciones de emergencia que originaron el aplazamiento inicial en la exigibilidad del pago.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2º. de la Resolución 3947 de diciembre 2 de 2019, modificada a su vez por la resolución 1101 de marzo 19 de 2020, en relación con el vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros, correspondiente al año gravable de 2019, conforme lo señala el artículo 272 del Estatuto Tributario Municipal, así:

RESOLUCION No. 1398 - - De Abril 29 de 2020

29 ABR 2020

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3947 de Diciembre 2 de 2019, en relación con la fecha límite de pago de la primera cuota de declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria.

PRIMERA CUOTA: 29 DE MAYO DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en la resolución 1101 de marzo 19 de 2020, de diciembre 2 de 2019 quedan sin efecto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaria de Hacienda,



NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Sub Secretaria de Hacienda